



cg135/99

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL Instituto Federal Electoral POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL Instituto Federal Electoral PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE SUS FINES SON ADEMAS, LOS DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA, PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS, INTEGRAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PROMOVER EL VOTO Y COADYUVAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA.
3. QUE EL ARTICULO 73, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.
4. QUE ES ATRIBUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION FORMULAR EL ANTEPROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO ELECTORAL.
5. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO LA ELABORACION ANUAL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEGÚN LO DETERMINA EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO p), DEL CODIGO DE LA MATERIA.
6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL APROBAR ANUALMENTE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE LE PROPONGA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
7. QUE EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h) DEL CODIGO ELECTORAL, SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PROPONER ANUALMENTE AL CONSEJO GENERAL EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SU APROBACION Y REMITIRLO, UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
8. QUE EL NUMERAL 70, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DETERMINA QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA ENTRE OTROS CONCEPTOS, CON LAS PARTIDAS QUE ANUALMENTE SE LE SEÑALEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
9. QUE EL GASTO PUBLICO FEDERAL SE SUSTENTA EN PRESUPUESTOS QUE SE FORMULAN CON APOYO EN LOS PROGRAMAS QUE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCION.
10. QUE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2000 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE AJUSTA A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN SUS SESION EXTRAORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, Y A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
11. QUE CON INDEPENDENCIA DE LO EXPRESADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ESTO NO SIGNIFICA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DEJE DE CUMPLIR EFICAZ Y EFICIENTEMENTE CON LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.
12. QUE EL Instituto Federal Electoral COMO ORGANISMO AUTONOMO DEL ESTADO MEXICANO, ESTA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES CONCERNIENTES A LA MATERIA PRESUPUESTAL .
13. QUE TODO PRESUPUESTO DEBE CONTENER EN FORMA ESPECIFICA LOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS REMUNERACIONES QUE DEBAN RECIBIR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, Y QUE EN CASO DE NO SER ASI, SE TENDRAN COMO FIJADOS LOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR.
14. QUE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL Instituto Federal Electoral PARA EL AÑO 2000 ASCIENDE A 8 MIL 453 MILLONES 654 MIL 73 PESOS, DE LOS CUALES 4 MIL 897 MILLONES 880 MIL 421 PESOS QUE REPRESENTAN EL 57.9 POR CIENTO DEL ANTEPROYECTO TOTAL DE PRESUPUESTO. CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y 3 MIL 555 MILLONES 773 MIL 652 PESOS, QUE REPRESENTAN EL 42.1 POR CIENTO DEL ANTEPROYECTO TOTAL DEL PRESUPUESTO CORESPONDEN AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.
15. QUE EL CALCULO PARA DETERMINAR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, FUE REALIZADO POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 41, CONSTITUCIONAL Y 49, PARRAFO 7, INCISO a), FRACCION 1, DEL CODIGO

FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS ESTUDIOS QUE LE FUERON PRESENTADOS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PARA LA DETERMINACION DE LOS COSTOS MINIMOS DE CAMPAÑA. EN ESTA OCASION, LOS COSTOS MINIMOS SON OBJETO DE ACTUALIZACION MEDIANTE LA APLICACION DEL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO QUE SE INCLUYE EN EL PRESENTE ACUERDO.

16. QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES AUMENTA SUSTANCIALMENTE POR TRATARSE DE AÑO ELECTORAL, CONFORME A LOS GASTOS DE CAMPAÑA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 49, PARRAFO 7, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ASI, EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES PARA EL AÑO 2000 ASCIENDE A, 3 MIL 555 MILLONES 773 MIL 652 PESOS.
17. QUE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2000 SE INTEGRA CON LAS BASES GENERALES, LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA, LOS CAPITULOS DE GASTOS, ESTADISTICAS POR PROGRAMAS, LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES Y LOS CALCULOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE OTORGARA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.
18. QUE PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2000, SE TUVIERON PRESENTES, EN TODO MOMENTO, LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PAIS, PROCURANDO NO DESCUIDAR NINGUNO DE LOS PROGRAMAS ESENCIALES DE LA INSTITUCION, ASI COMO LA INTENSIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO 2, FRACCION III; 74, FRACCION IV, PARRAFO 4; 75; 126 Y 127 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, PARRAFO 7, INCISOS a), FRACCIONES I Y VI, Y b); 70, PARRAFO 2; 73 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z), 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h), 89, PARRAFO 1, INCISO p), Y 97, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 8 MIL 453 MILLONES 654 MIL 73 PESOS.

SEGUNDO.- DEL MONTO TOTAL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, 4 MIL 922 MILLONES 880 MIL 421 PESOS CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y 3 MIL 530 MILLONES 773 MIL 652 PESOS CORRESPONDEN AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

TERCERO.- EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2000 SE INTEGRA DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN AL PRESENTE ACUERDO Y QUE CONTIENEN LAS BASES GENERALES, LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA, LOS CAPITULOS DE GASTO, EL ANEXO ESTADISTICO POR PROGRAMAS, LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES Y LOS CALCULOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE OTORGARA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

CUARTO.- EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2000 INCLUYE EL CALENDARIO DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR EFICAZ Y EFICIENTEMENTE CON LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES, CON BASE EN LOS OBJETIVOS TRAZADOS, EL CUAL CONTEMPLA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL EL SETENTA POR CIENTO DE LOS RECURSOS TOTALES NECESARIOS PARA ORGANIZAR EL PROCESO ELECTORAL Y CUBRIR LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

QUINTO.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REMITIRA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU INCLUSION EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

SEXTO.- EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MEXICO AL FINALIZAR 1999, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOLICITARA, PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, ADECUACIONES PRESUPUESTALES A LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

SEPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.